

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 045 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 27 ENE. 2016

**VISTO:**

El Informe N° 00137-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 26 de enero de 2016 de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-SUMA ALZADA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "FUNDO MEDIA NOCHE";

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 01 de julio del 2015 el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial FUNDO MEDIA NOCHE (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-SUMA ALZADA (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Fondo Media Noche, Distrito de Huertas, Provincia Jauja, Región Junín" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 281952 cuya ejecución técnica 17.85 hectáreas y beneficia a cuatro (4) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 422,232.74 (Cuatrocientos Veintidós Mil Doscientos Treinta y Dos y 74/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico, supervisión y la ejecución de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, los porcentajes de los aportes para



la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 26 de agosto del 2015, el GGE y la empresa HERTS SERVICIOS INTEGRALES S.A.C., suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 001-2015-JU's Mantaro-GGE Fundo Media Noche (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 399,699.02 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Nueve y 02/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, bajo la modalidad Suma Alzada, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2015-MINAGRI-PSI de fecha 21 de enero del 2015, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, con un presupuesto total ascendente a S/. 422,232.74 (Cuatrocientos Veintidós Mil Doscientos Treinta y Dos y 74 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar de 17.85 hectáreas e integrada por 4 beneficiarios, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 09 de noviembre del 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedor/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, con Carta N° 032-2015-SO/GGE FUNDO MEDIA NOCHE de fecha 30 de diciembre de 2015, se remite el Expediente de Liquidación de Obra, conteniendo el Informe Técnico de Liquidación de Obra, del Supervisor de Obra, de fecha 07 de noviembre de 2015, en el que manifiesta que i) la ejecución de la obra se inició el 09 de setiembre de 2015, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo la fecha prevista de conclusión el 08 de noviembre de 2015, ii) no hubo solicitud de ampliación de plazo, iii) que el costo final de la obra es por un monto de S/. 419,784.74 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Cuatro y 74/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorando N° 1826-2015-MINAGRI-PSI-OGZCH de fecha 30 de diciembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Centro Huancayo remite el Expediente de Liquidación Técnica de Obra, precisando que el mismo cuenta con la conformidad del Especialista del Subcomponente C2 y de su Jefatura;

Que, a través de la Carta N° 04-2016/JHVV de fecha 14 de enero de 2016, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "FUNDO MEDIA NOCHE" de fecha 14 de enero de 2016, y que forma parte del expediente de Liquidación, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico de Liquidación de Obra" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: i) en la ejecución de la obra no se ha realizado modificaciones en el Expediente Técnico, solo se tuvo en cuenta los trabajos y actividades que indicaba el Expediente, autorizados por el Supervisor de Obra; ii) en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 09 de setiembre del 2015, computándose el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, la fecha prevista de terminación quedó definida para el 08 de noviembre del 2015, culminándose el 07 de noviembre del 2015 y dentro del plazo programado, por lo tanto el Contratista no tiene penalidad, recepcionando y transfiriendo la



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 045 -2016-MINAGRI-PSI**

- 2 -

Obra al GGE el 09 de noviembre del 2015; **iii)** recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 419,784.74 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Cuatro y 74/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 399,699.02 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Nueve y 02/100 soles) a la obra, S/. 10,818.00 (Diez Mil Ochocientos Dieciocho y 00/100 Nuevos Soles) a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 9,267.72 (Nueve Mil Doscientos sesenta y Siete y 72/100 Nuevos Soles) a la supervisión de obra, de los cuales el aporte de financiamiento del PSI asciende a la suma de S/. 403,480.38 (Cuatrocientos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y 38/100 Soles); mientras que el aporte del GGE FONDO MEDIA NOCHE es de S/. 16,304.36 (Dieciséis Mil Trescientos Cuatro y 36/100 Soles), cantidades que representan el 96.12% y 3.88% respectivamente de la inversión total; **iv)** aprobada la liquidación de la obra cancelar al Proveedor/Ejecutor HERTS SERVICIOS INTEGRALES S.A.C., la suma de S/. 39,969.90 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve y 90/100 Soles) incluido IGV, los cuales serán pagados con el financiamiento del PSI, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 001-2015-JU's Mantaro-GGE Fondo Media Noche; **v)** a la aprobación de la presente liquidación se deberá cancelar al Supervisor de Obra, Ing. Edgar Jesús Yarasca Quintana la suma de S/. 1,853.54 (Mil Ochocientos Cincuenta y Tres y 54/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, los cuales serán pagados con el financiamiento del PSI, de acuerdo al Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE FONDO MEDIA NOCHE y el Supervisor de Obra;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 178-2016-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 26 de enero de 2016, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-SUMA ALZADA y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 013-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente, señalando que la inversión total de la obra asciende a la suma de S/. 419,784.74 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Cuatro y 74/100 Soles);

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2015-



MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-SUMA ALZADA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "FUNDO MEDIA NOCHE" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Ley N° 30381 se cambió la denominación de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol;

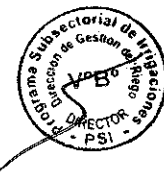
Que, mediante Informe Legal N° 059-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la liquidación técnica y financiera y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Fundo Media Noche, Distrito de Huertas, Provincia Jauja, Región", el cual tecnifica 17.85 hectáreas y beneficia a cuatro (04) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-SUMA ALZADA, suscrito con fecha 01 de julio del 2015, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "FUNDO MEDIA NOCHE", en la suma de S/. 419,784.74 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Cuatro y 74/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 399,699.02 (Trescientos Noventa y Nueve y 02/100 Soles) a la obra, S/. 10,818.00 (Diez Mil Ochocientos Dieciocho y 00/100 Soles) a la elaboración del Expediente Técnico y S/. 9,267.72 (Nueve Mil Doscientos Sesenta y Siete y 72/100 Soles) a la supervisión de obra, de los cuales el aporte de financiamiento del PSI es de S/. 403,480.38 (Cuatrocientos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y 38/100 Soles); mientras que el aporte del GGE FUNDO MEDIA NOCHE es de S/. 16,304.36 (Dieciséis Mil Trescientos Cuatro y 36/100 Soles), cantidades que representan el 96.12% y 3.88% respectivamente de la inversión total.



REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Directoral N° 045-2016-MINAGRI-PSI

- 3 -

**Artículo 2°.- Autorizar** la cancelación al proveedor/ejecutor HERTS SERVICIOS INTEGRALES S.A.C., la suma de S/. 39,969.90 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve y 90/100 Soles) incluido IGV, los cuales serán pagados con el financiamiento del PSI, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 001-2015-JU's Mantaro-GGE Fondo Media Noche.

**Artículo 3°.- Autorizar** la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. Edgar Jesús Yarasca Quintana la suma de S/. 1,853.54 (Mil Ochocientos Cincuenta y Tres y 54/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, los cuales serán pagados con el financiamiento del PSI, de acuerdo al Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE FONDO MEDIA NOCHE y el Supervisor de Obra.

**Artículo 4°.- Declarar** por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2015-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO-SUMA ALZADA, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE FONDO MEDIA NOCHE, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.



**Artículo 5°.- Notificar** la presente resolución al GGE "FUNDO MEDIA NOCHE", al Proveedor/Ejecutor Empresa Herts Servicios Integrales S.A.C., al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo 6°.-** La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

